República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00628-00

Conforme a lo solicitado y de conformidad con lo previsto en los artículos 306 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal a favor de JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MÉNDEZ, ADELMO SÁNCHEZ CAMPO, COOPERATIVA DE TRANSPORTES EL ROSAL LTDA y SEGUROS DEL ESTADO contra LUZ DARI CARVAJAL SUÁREZ en causa propia y en representación de la menor LUISA FERNANDA PEÑA CARVAJAL, DIOSELINA ZAMUDIO, DIOSELINA PEÑA ZAMUDIO, ANA ELVIA PEÑA ZAMUDIO, OLGA ROCÍO PEÑA ZAMUDIO, JOSÉ PEÑA ZAMUDIO y CARLOS EDUARDO PEÑA ZAMUDIO por las siguientes cantidades:

$2´454.263,00 por concepto de costas a que fue condenada la parte ejecutada aprobadas por auto de 22 de noviembre de 2021.

NOTIFICAR a la parte demandada conforme a la normatividad vigente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

J.R.